

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 022- 2023/OSIPTEL DEL 01.09.2023 AL 30.09.2023</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>23 de octubre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 022-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones” – Ítem 20: Huánuco, suscrito con la contratista ZULLY GRACIELA LAOS ATENCIA.

### **I.-ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 28.02.2023, se suscribió el Contrato N° 022-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones” – Ítem 20: Huánuco, por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de marzo del 2023.

1.2 Con fecha 20.10.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00944-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023 e indicó la aplicación de penalidad.

### **II.-ANÁLISIS:**

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 022-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00944-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

#### **CALCULO:**

- Periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 07.10.2023<sup>1</sup>
- Fecha que entregó el informe: 11.10.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 01 día
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 01 día x S/. 12.00 = S/ 12.00

### **III.-CONCLUSION:**

<sup>1</sup> Considerando que el sábado 07.10.2023, domingo, 08.10.2023 y lunes 09.10.2023 (feriado no laborable) fueron días inhábil, se aplica el Artículo 183 del código civil: “Artículo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día martes 10.10.2023.



De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista ZULLY GRACIELA LAOS ATENCIA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023, asciende a la suma de S/ 12.00 (Doce con 00/100 Soles).

Atentamente,

